

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL de AUDREI JARAMILLO LILCHYN contra CARLOS ARTURO RIAÑO CASTELLANOS (Ap. auto.). 018-2014-00833-04.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por AUDREI JARAMILLO LILCHYN, a través de apoderada judicial, contra la providencia proferida el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, y en orden a concluir la elaboración de la decisión que pone fin a la alzada.

Téngase en cuenta que el término para resolver empieza desde el momento que el despacho recibió del *a quo* el expediente para poder decidir lo correspondiente frente a la alzada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado